

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 9 de agosto de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos, vía créditos extraordinarios número 5-6 /12, que se hace público,

Modificación presupuestaria número 5/12

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151	62202	Igualar piedra/Igualar escombrera	7.586,40€
TOTAL GASTOS			7.586,40€

2.- Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87001		Remanente Tesorería G.G.	7.586,40€
TOTAL INGRESOS			7.586,40€

Modificación número 6 :

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
169	609 04	Mobiliario y juegos infantiles	24.579,28€
TOTAL GASTOS			24.579,28€

2.- Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
72001		Subvención LEADER	15.914,09€
87001		Remanente Tesorería G.G.	8.665,19€
TOTAL INGRESOS			24.579,28€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Almoradiel 18 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.
N.º I.-8118